

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 17 de 1970

Núm. 2930

Juzgado Mixto de 1a. Instancia.—Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEAPA, TAB.

## EDICTO

AL C. MARIO MARTINEZ ALAMILLA.  
PRESENTE.

En el expediente Núm. 162/970, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos promovido por Dominga Alejandro de Martínez en contra de usted, con fecha 21 de septiembre del año en curso se dictó un auto en el que de conformidad con los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara a usted en rebeldía por haber dejado de contestar la demanda en el plazo fijado, teniéndosele por presuntivamente confesados los hechos contenidos en la misma y en lo sucesivo todas las notificaciones que recaigan al pleito, aún las de carácter personal, le surtirán por lista de acuerdos y Estrados del Juzgado.—De igual modo y de acuerdo con el artículo 408 de la Ley invocada, se recibe el negocio a prueba y se abre término para su ofrecimiento de 3 días fatales que empezarán a contarse a partir de la fecha en que se exhiben en este Juzgado los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, en que publiquen consecutivamente este auto, de acuerdo lo dispuesto por el artículo 618 del mencionado Código de Procedimientos Civiles.

Lo que hago de su conocimiento, en vía de notificación, para los efectos legales procedentes.

Comalcalco, Tab., Septiembre 30 de 1970.  
El Srío. del Juzgado Mesa Civil.  
ALCIDES MENDOZA Y Z.

2 — 2

## EDICTO

CARLOS CASANOVA MOLLINEDO, mayor de edad, con domicilio en calle José Víctor Jiménez de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle José Víctor Jiménez, constante de una superficie de 276 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

AL Norte 11.50 metros lineales con calle Dr. Ramón Medina; al SUR 11.50 metros lineales con terrenos del propio denunciante; al Este 24 metros lineales con calle José Víctor Jiménez, y al Oeste 24 metros lineales con propiedad del Sr. Lorenzo S. Mollinedo, a cuyo efecto acompaña un croquis respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Teapa, Tab., a 2 de Octubre de 1970.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal.  
JOSE E. PRATS SALAZAR.

El Secretario.  
Profr. Marco A. Jiménez C.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco

## EDICTO

Sra. Juana Barajas Cruz de Córdoba.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 95/970 relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Virgilio Córdoba Cruz en contra de la señora Juana Barajas Cruz de Córdoba se dió un auto que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco, a 26 veintiseis de septiembre de 1970 mil novecientos setenta.—Por presentado el señor Virgilio Córdoba Cruz con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Manuel Sánchez Avalos, con domicilio en la casa número 2 de la Ave. Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Juana Barajas Cruz de Córdoba, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil vigente en el Estado y 24, 155, fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo ordenamiento civil, expídase los edictos que se publicarán de tres en tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en el periódico el "Presente" que se edita en la ciudad de Villahermosa Tabasco, haciéndose saber a la demandada que deberá de presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la superioridad.—Notifíquese y cúmplase, lo acordó, mandó y firmó el C. Juez Mixto de Primera Instancia licenciado José H. Chazo-

Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil.

## EDICTO

Ante este Juzgado se denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora Adela Recinos Utrilla, quien falleció en la Ciudad de Tecate, Estado de Baja California, el día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo originaria de Pichucalco, Oaxaca, de sesenta y cinco años de edad, soltera, padres Normandino Recinos y Mercedes Utrilla. Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente.

Reclaman la Herencia los señores María Recinos Utrilla de Salas, José Lorenzo y Carmen Recinos Utrilla, hermanos de la autora de la Sucesión.

Villahermosa. Tab., Septiembre 21 de 1970.

La Primera Secretaria.

Angela Casanova de Pérez.

3—17

no firmó, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña Secretario que autoriza. Doy fé. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., Octubre 2 de 1970.

J. J. del Juzgado Mixto de 1a. Instancia.

Alfonso Acuña Acuña.

3 — 2

# *Manuel R. Mora,*

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 52, 53 y 58 fracción II inciso "N" de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **Decreto Número 888**

ARTICULO UNICO.—Se aprueban las cuentas de recaudación y aplicación de los fondos públicos presentadas por el Ejecutivo y correspondientes al movimiento de caudales del Estado, durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año de 1969, por estar acordes con las partidas respectivas del Presupuesto General de Gastos del Estado y justificadas sus aplicaciones de conformidad con la glosa realizada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

### TRANSITORIO:

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta.— Dr. Manuel Pérez Orozco, Dip. Presidente.— Profr. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,

MANUEL R. MORA

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

# *Manuel R. Mora,*

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XIII del artículo 68 de la Constitución Política local, y

(SIGUE AL FRENTE)

## CONSIDERANDOS:

PRIMERO.—Que los CC. Juan B. Ortíz Vidal y Ernesto Ruíz Castillo, han prestado servicios ininterrumpidos al Gobierno del Estado, el primero en el Poder Judicial, por más de 40 años y el segundo, por más de 32 años, en diversos cargos de la Administración Pública, en forma cumplida y eficiente;

SEGUNDO.—Que son personas que por su avanzada edad y enfermedades que padecen están imposibilitados para continuar en el desempeño de sus labores, estimándose que es deber del Estado, recompensar a los servidores que ya se encuentran impedidos de trabajar, otorgándoles el beneficio de la jubilación, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 889**

ARTICULO PRIMERO. — Por más de 40 años de servicios prestados en el Poder Judicial del Estado, se jubila y se concede pensión vitalicia al C. Juan B. Ortíz Vidal de \$ 1,190.00 (UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS), a partir del primero de octubre del corriente año.

ARTICULO SEGUNDO.—Por más de 32 años de servicios a la Administración Pública, se jubila y se concede pensión vitalicia al C. Ernesto Ruíz Castillo de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS), a partir del primero de enero de 1971.

## TRANSITORIO:

UNICO.—Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día primero de octubre próximo.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta.— Dr. Manuel Pérez Oropeza, Dip. Presidente.— Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Consttl. del Estado,

MANUEL R. MORA

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab.

# EDICTO

Sres.  
Rafael Castillo Pérez y  
Basilia de la Cruz Cabrera.  
Donde se encuentren.

Que en el expediente Núm. 441/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Guadalupe López Morales, Guadalupe Pérez de la Cruz y Antonia Castilla Cabrera en contra de Rafael Castillo Pérez y Basilia de la Cruz Cabrera, de domicilio ignorado y Director General del Registro Público, se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.**

Por presentados los señores Guadalupe López Morales, Guadalupe Pérez de la Cruz y Antonia Castillo Cabrera, con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompañan, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de los señores Rafael Castillo Pérez y Basilia de la Cruz Cabrera, de domicilio ignorados así como a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho que ejercitar y del Director General del Registro Público, respecto el predio urbano ubicado en la calle Manuel Tello de 1ª Colonia Primero de Mayo de esta ciudad con superficie total de setecientos noventa y ocho metros cuadrados con las siguientes dimensiones y colindancias; Norte 42 metros con propiedad de Víctor Jiménez; Sur, 42 metros con propiedad del mismo Víctor Jiménez; Este, 19 metros con propiedad de Isidro Pagola y Oeste, 19 metros con la calle Manuel Tello y del Director del Registro Público la cancelación de la nota de registro que lleva el documento que ampara dicho predio y la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en estos autos. Con

fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil, 155 fracción III y relativos de Procedimientos en la materia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; fórmese expediente, registre se y dése aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de los demandados Rafael Castillo Pérez y Basilia de la Cruz Cabrera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado y contestar en el término de treinta días que computará la Secretaría. Córrese traslado al Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, para que en el término de nueve días produzca su contestación ante este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.—Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—Jorge Ruíz Luque.— Firma.— Carmen Hidalgo Hernández. — Firma.

En 1ª vía de notificación expido el presente Edicto a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. "F" del Juzgado Segundo de lo Civil

Carmen Hidalgo Hernández.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Teapa, Tabasco.

**EDICTO**

C. Fernando, Víctor Manuel, Miguel Angel y César Sosa y Sosa.  
De domicilios ignorados.  
Donde se encuentren.

En el expediente Civil Núm. 27/970 relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por el señor Crescencio Hernández López, en contra de los señores Fernando, Víctor Manuel, Miguel Angel y César Sosa y Sosa de domicilios ignorados se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, agosto doce de mil novecientos setenta.—Vistos: con fundamento en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el actor, en la que han incurrido los demandados Fernando, Víctor Manuel, Miguel Angel y César Sosa y Sosa al no contestar la demanda instaurada en su contra, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las citas y notificaciones que se le hagan aún las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se abre la dilación probatoria en este juicio por el término de diez días, improporables y común a las partes; debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 618 del invocado Código Procesal Civil.—Notifíquese y cúmplase. Lo proveió y firma el ciudadano licenciado Aníbal V. Somarriba, Juez del conocimiento, por ante el Secretario que certifica.—Firma ilegible.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Capital del Estado de Tabasco, en vía de notificación a los demandados.

Teapa, Tab., agosto 12 de 1970.

El Secretario del Juzgado Mixto  
de Primera Instancia.  
José Anselmo Beltrán Jiménez.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS

## PRIMERA ALMONEDA

A las (11.00) once horas del día 6 del mes de noviembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con manifestación catastral 6707 ubicado en la calle Progreso de esta ciudad, propiedad de Elena Santandreu de Rodríguez, mismo que consta de una superficie de 2,040.00 M2. con los siguientes linderos:

Al Norte: 67.50 Mts. Industrias Bananas al Sur: 65.00 Mts. con la calle Progreso, al Oriente: 92.00 Mts. con Manuel Santandreu y al Poniente: 73.50 y 22.50 Mts. con la Avenida Pino Suárez.

Servirá de base para el remate la cantidad de Doscientos Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea Ciento Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de Veinte Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M. N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Octubre 6 de 1970

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Tesorero General del Estado.  
Ing. Carlos Mario de la Fuente Lazo.

17—24

**AVISO DE CLAUSURA**

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año actual dejaré totalmente clausurado mi giro mercantil de Abarrotes comunes el cual estaba ubicado en la Ranchería Patastal 1a. Secc. de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Comalcalco, Tab., Diciembre 11 de 1969  
Pedro Ventura Gallegos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

# EDICTO

SRA. LUCIA MORENO DE HERNANDEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 512/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Julio César Brindis Villafuerte en contra de LUCIA MORENO DE HERNANDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presento el señor JULIO CESAR BRINDIS VILLAFUENTE, por su propio derecho con su escrito de cuenta y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora LUCIA MORENO DE HERNANDEZ de domicilio ignorado y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el Palacio de Gobierno de ésta Ciudad, en relación de un predio urbano con superficie 1.087.80 MIL OCHENTA Y SIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS con las colindancias y medidas siguientes: Al Norte con propiedad de Francisco Armengol; al Sur, con propiedad de la señora Josefa Zurita; al Este con terreno Municipal; y al Oeste con la calle César A. Sandino, ubicado en la Colonia Primero de Mayo. Con fundamento en los artículos 790, 1151, 2911 fracción I y XX, 2917, 2918, 2932, 2938 al 2941 fracción II del Código Civil y 90 del de reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio 254, 255, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente se da entrada a la demanda en la VIª y forma pro-

puesta. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como la demandada es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante éste Juzgado dentro de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrese traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro de nueve días. Se tiene por autorizado a nombre del Actor para oír citas y notificaciones al señor José del Carmen López Márquez en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado J. Ruiz L. Rública.— Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "E" del Jdo. 2do. de lo Civil.

CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

TABASCO, MEXICO

**EDICTO**

MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Hidalgo número 27 en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que precede, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 816.50 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste con 16.33 metros con propiedad de Juana Gómez, al Sureste con 16.33 metros con la calle Hidalgo, al Noroeste con 50.00 metros con propiedad de Santiago de la Cruz M, y al Suroeste con 50.00 metros con propiedad de Camila Velueta a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parales Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 12 de 1970.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

LIC. ANTONIO OCAMPO RAMIREZ.

EL SECRETARIO.

ING. GONZALO QUINTANA SUAREZ.

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO  
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS

## PRIMERA ALMONEDA

A las (11.00) once horas del día 6 del mes de noviembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta Almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos un predio urbano con manifestación catastral 5956 ubicado en la calle Nicolás Bravo y Morales Col. Tamulté de esta ciudad, propiedad de Sr. de Lázaro Morales Rodríguez, mismo que consta de una superficie de 1,044.00 M2. con los siguientes linderos:

Al Norte: con Canuta Rivera, al Sur: con la calle Morales, al Oriente: con Ceferino Mayo Carrero y al Poniente: con la calle Nicolás Bravo.

Servirá de base para el remate la cantidad de Diez Mil Ciento Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 66/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de Mil Trece Pesos 20/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Octubre 6 de 1970

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Tesorero General del Estado.

17—24

**AVISO DE CLAUSURA**

Hago del conocimiento del Público en General, que con fecha 31 de octubre del año en curso, he dejado totalmente clausurado mi giro como profesional médico en esta ciudad, establecido en el domicilio Gregorio Méndez No. 1141, Villahermosa, Tab., lo anterior lo comunico para los efectos que fueren necesarios.

Atentamente.

C. G. S. 11/31/1970

Dr. RENAN MEDINA SALAZAR.